



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº8.2.0...-2018- GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR

Ayacucho, 11 SEP 2018

VISTO; la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 709-2018-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 28 de junio del 2018, mediante el cual se aprueba la contrata a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutorio al 15 de mayo del 2019, se requiere la rectificación de la fecha de contrata, en cumplimiento al Numeral 210.1 del Decreto Supremo N°. 006-2017-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

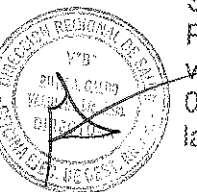
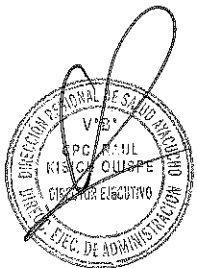
Que, revisado la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 709-2018-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 28 de junio del 2018, se tiene que se ha consignado erróneamente en la parte considerativa y resolutoria la fecha de la Contrata hasta el 15 de mayo del 2019 del Médico Cirujano **CARLOS RAMÓN FUENTES ANCHANTE**, Debiendo figurar como la fecha de Contrata hasta el 30 de abril del 2019 siendo ello así resulta pertinente proceder a su rectificación en dichos extremos, por cuanto se trata únicamente de un error rectificable;

Que, en ese sentido, cabe citar el Numeral 210.1 del Decreto Supremo N°. 006-2017-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la misma que señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, y en el presente caso se realiza de instancia de parte;

De conformidad a las razones expuestas precedentemente, bajo los alcances del Decreto Supremo N°. 006-2017-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y demás preceptos complementarios, conexos y vigentes; y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2018-GRA/GR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2015-GRA/PRES que restituye la delegatura de atribuciones en acciones de personal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 709-2018-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 28 de junio del 2018, Debiendo figurar como la fecha de la Contrata hasta el 30 de abril del 2019 del Médico Cirujano **CARLOS RAMÓN FUENTES ANCHANTE** y no como se indica en el referido acto resolutorio, quedando subsistentes los demás extremos de la referida Resolución.

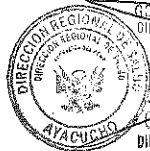


ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado e instancias competentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JRTRIL.AOP
REGIDURQ
RAGU/hmqz



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

Abel Torres
Abel Torres
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

